

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CENTRO DE INNOVACIÓN ANTONETE. ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN ESPECIALIZADO EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO.

1. Ámbito de aplicación.

a. Objeto del Reglamento de Funcionamiento Interno.

El presente Reglamento tiene por objeto desarrollar y regular el funcionamiento del Centro de innovación Antonete, en adelante CIA. Concretamente, los objetivos principales que se persiguen con este documento son los siguientes:

- ☒ Determinar las normas internas de funcionamiento del centro, los espacios físicos y los campos de pruebas directamente relacionados con el proyecto.
- ☒ Establecer los derechos, obligaciones y responsabilidades de los usuarios de los servicios e instalaciones del CIA así como determinar las condiciones para su aplicación.
- ☒ Organizar la administración del CIA para el mantenimiento y conservación de sus infraestructuras y equipos.
- ☒ Controlar el acceso a los espacios de las instalaciones para dar cumplimiento a las condiciones establecidas en relación con los usuarios y ocupantes.

*Es muy importante informar a todos los usuarios y socios miembros de CIA, que la finca Antonete está catalogada como bien de interés cultural y que se encuentra protegida por la Dirección general de Patrimonio de la Junta de comunidades de Castilla-la Mancha, por lo que, desde la oficina técnica, recomendamos leer atentamente el presente documento y cumplir con la obligatoriedad de las normas publicadas, ya que podrían derivarse actuaciones penales que la Ley estipula para aquellos que atenten y causen dolo demostrado contra el patrimonio.

Se apela a los usuarios a su sentido de responsabilidad y al respeto que nos debemos como sociedad para con un espacio con más de 300 años de antigüedad. Recomendamos dedicar unos minutos para leer la historia de la finca en la página web del centro.

b. Ámbito de aplicación y alcance del Reglamento de Funcionamiento Interno.

El presente Reglamento, así como las modificaciones que pueda sufrir el mismo, y, por tanto, las prohibiciones, limitaciones y responsabilidades de uso previstas en este documento serán de obligado cumplimiento para todos los usuarios y ocupantes del CIA, que hagan uso de los espacios e instalaciones asignados, con el fin de armonizar y organizar las actividades que se desarrollen en la misma, así como clarificar los derechos y obligaciones de cada usuario en relación con las infraestructuras y con los demás usuarios.

Este Reglamento se pondrá a disposición de todos los interesados, publicándose en la página web de la oficina técnica del proyecto y en concreto, en el apartado previsto con los contenidos del centro (<http://centrodeinnovacionantonete.com>)

En todo caso, el presente Reglamento, debidamente aprobado por los responsables del CIA, podrá ser modificado cuando lo estime necesario para

garantizar el buen funcionamiento del Centro y sus espacios.

2. Descripción del Centro de Innovación Antonete. CIA.

El CIA surge como un proyecto impulsado por la colaboración público-privada. El objetivo del proyecto está centrado en la creación de ecosistemas de innovación entre diferentes empresas agroalimentarias, centros de conocimiento, emprendedores y pymes tecnológicas especializadas en las nuevas tecnologías relacionadas con el uso y aplicación de soluciones disruptivas en el sector agroalimentario, que ayuden a la tecnificación y modernización del conjunto del sector, en cada una de las fases de la cadena de valor y que faciliten su implementación en el menor tiempo posible. Igualmente, el objetivo compartido por los socios es la difusión, formación y capacitación de los proyectos y soluciones que allí se desarrollen.

Derivado de lo anterior, bajo la denominación de “Centro de innovación Antonete” se gestiona a través de una Oficina técnica, que pondrá en marcha una serie de programas que, bajo la supervisión de un equipo de expertos, combinarán los elementos necesarios para un adecuado desarrollo del centro y de las actividades que se realicen.

Para ello, contará con instalaciones y equipamientos especializados, así como con un conjunto de herramientas de apoyo, como son la ayuda a la conformación de proyectos en colaboración entre empresas y startups, el uso de espacios de coworking que faciliten el intercambio de experiencias; la asistencia para la identificación y captación de los recursos financieros; los talleres formativos adaptados al público objetivo del programa, las necesidades de cada proyecto empresarial, el asesoramiento en la captación de talento, entre otros, que ayudarán a un desarrollo más rápido y efectivo de los proyectos y procesos de negocio dentro del programa CIA.

Además, la Oficina técnica del proyecto, circulará entre el ecosistema de los miembros socios y colaboradores, los desafíos identificados en materia de innovación, con el objetivo de promover proyectos colaborativos que aporten soluciones al conjunto del sector.

a. Objetivos.

Los objetivos generales del centro son los que se indican a continuación:

- Crear una infraestructura de conocimiento y transferencia tecnológica al sector agroalimentario, relacionado directamente con la cadena de valor, sector primario y de automatización de los procesos productivos.
- Mejorar la competitividad de las empresas y agricultores, la transferencia de tecnología, el impulso de la internacionalización y de las actividades de I+D+i a través del desarrollo de una amplia oferta de servicios avanzados.
- Contribuir de manera rigurosa y profesional a la evaluación y asesoramiento de los proyectos gestionados en el Centro y campo de pruebas. Ayudar en la financiación de proyectos directamente relacionados con la finalidad del proyecto planteado. Facilitar el acceso a los emprendedores para que colaboren con empresas en la búsqueda de soluciones innovadoras, escalables y con proyección internacional.

- Trabajar en red y promover la cooperación regional e interregional y la colaboración con los diferentes agentes de innovación y transferencia tecnológica tanto públicos como privados, así como el intercambio de buenas prácticas con otras redes de transferencia internacionales.
- Promover la creación e inversión (tanto pública como privada) en empresas con un alto potencial de crecimiento y capaces de generar altas rentabilidades.
- Desarrollar soluciones transversales a uno de los grandes desafíos globales de la alimentación, al integrar sectores e instrumentos financieros que contribuyan al crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

b. Infraestructuras y Servicios.

CIA permitirá a los participantes contar con las infraestructuras necesarias para el desarrollo de sus proyectos en las instalaciones y el campo de pruebas, facilitando aquellas necesidades que pudieran surgir en el ámbito del desarrollo de sus proyectos.

A tal fin, se pondrá a disposición de los miembros del centro un espacio físico suficientemente equipado, contando, además, con un campo de pruebas donde emprendedores y empresas agroalimentarias, puedan desarrollar y testar sus proyectos, compartiendo espacios, conocimientos y experiencias, generando un ambiente de innovación, participativo y colaborativo.

Estas instalaciones de alojamiento empresarial se distribuyen entre el espacio físico del Centro de innovación situado en la propia finca experimental, denominado “Finca Antonete” en la población de Tarazona de la Mancha (Albacete) y el campo de pruebas experimental, que consta de 170 Hectáreas de terreno, 120 de las cuales son cultivos especializado en cultivos leñosos o especiales y 31 Hectáreas disponibles para otros cultivos.

Detalle de las instalaciones y servicios:

a) Centro principal

Casa Antonete está ubicado en Tarazona de la Mancha, población de aproximadamente 6.200 habitantes y a 30 minutos de la ciudad de Albacete.

El edificio donde se llevarán a cabo los estudios de formación, eventos y otras actividades relacionadas con CIA, cuenta con una capacidad instalada para 20 puestos de trabajo y otras zonas comunes. Adicionalmente a la edificación, se dispone de una campa disponible para la realización de eventos, ferias o jornadas de capacitación.

b) Campo de pruebas experimental.

La finca Antonete está especializada en cultivos especiales. Concretamente con 73 Hectáreas de Pistacho, 26 Hectáreas de Almendro y 20 Hectáreas de Olivar.

CIA ofrecerá los siguientes **servicios** a los usuarios:

- Participación en los ecosistemas de innovación. Se trata de facilitar a las empresas interesadas un modelo de innovación colaborativa para el impulso y tracción de proyectos.
- Campo de pruebas. Se dispone del mayor campo de pruebas especializado en cultivos especiales y cuenta, adicionalmente con servicios de asesoramiento en campo.
- Plataforma para la gestión de proyectos. Toda la información se encuentra en la plataforma y página web de gestión de proyectos, donde se centralizan todas las actividades inherentes al Centro, proyectos, eventos, formación, etc.
- El uso de espacios de coworking que faciliten el intercambio de experiencias, equipados con mobiliario y dotación de infraestructuras de iluminación, electricidad, climatización y comunicaciones.
- Talleres formativos y de capacitación, adaptados a las necesidades de las actividades de los miembros del CIA.
- Asistencia para la identificación y captación de los recursos financieros y ayudas públicas.

c. Oficina técnica

La oficina técnica ostenta, entre otras, las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento del presente documento y demás normas de uso, resolviendo los problemas que surjan en el día a día y facilitando a los usuarios del Centro y campo de pruebas, el acceso a sus servicios en las mejores condiciones posibles.
- Supervisar las relaciones de vecindad entre los usuarios y vigilar la concurrencia y adecuada utilización de los servicios y zonas de uso comunes de las instalaciones.
- Gestionar con los usuarios del Centro cualquier eventualidad que pueda surgir, comunicándose con la oficina técnica bien por correo electrónico o bien a través del responsable físico ubicado en las propias instalaciones.
- Coordinar las actividades del Centro, así como las relaciones de esta con sus usuarios, técnicos, asesores y prestadores de servicios externos cuya intervención sea necesaria para el cumplimiento de los objetivos marcados.

3. Usuarios del CIA.

Se considera usuario de CIA, cualquier persona física o jurídica que haya solicitado y sido aceptado su solicitud de ser socio participe en los grupos que configuran la estructura de gestión, además de aquellos emprendedores que utilicen las instalaciones como campo de pruebas y desarrollo de pilotos.

Detallamos los grupos de gestión:

Grupo de promotores que lideran el proyecto y que son el motor de tracción del proyecto, desarrollando con la oficina técnica las **directrices y principales estrategias** de gestión del proyecto.

Grupo de empresas que operan en diferentes sectores de la cadena de valor. Su rol principal es **aportar conocimiento, medios técnicos, complementar y participar en los proyectos que se realicen en el ecosistema.**

Grupo de empresas de la cadena agroalimentaria. Se organizan por sectores de actividad y si procede, transversalmente. Este grupo más numeroso se convertirá en los **usuarios finales de la gestión**, ya que son los mayores demandantes/ofertantes de

tecnología y donde existen las necesidades y las soluciones tecnológicas en sus procesos productivos.

“Interesados” del proyecto. En este grupo se encuentran las empresas tecnológicas, Organizaciones agrarias, startups, pymes tecnológicas, universidades, Centros tecnológicos o departamentos especializados de la administración, que aportan conocimiento, formación, asesoramiento o participan de forma indirecta en proyectos o en programas de capacitación para sus asociados.

Plazos y condiciones de uso de los espacios del CIA y sus servicios.

a. Duración de los proyectos en las instalaciones.

La estancia de los beneficiarios en las instalaciones del centro se ajustará a la duración del programa y/o proyecto del que estén participando y dentro de los plazos solicitados en el formulario petición enviado y aprobado por la oficina técnica. Dicha petición regulará los términos y condiciones que afectarán al uso de las instalaciones.

Siempre bajo la autorización expresa de la oficina técnica y en base a la petición realizada por los usuarios, teniendo en cuenta las apreciaciones y desarrollo del proyecto realizado, los plazos de permanencia en las instalaciones podrán verse ampliados, dependiendo de la tipología y causas que han originado el retraso en su desarrollo.

No obstante, la oficina técnica se reserva el derecho a autorizar una ampliación de los plazos para los casos que crea convenientes y que justifiquen dicha ampliación de plazo..

4.2 Condiciones de uso de los espacios del Centro y campo de pruebas.

Los usuarios y ocupantes deberán respetar todas las servidumbres que puedan gravar los inmuebles, tanto las de origen contractual como legal, civil o administrativo.

En este sentido, los usuarios y ocupantes deberán permitir todas las servidumbres existentes que sean exigidas o impuestas por los servicios y suministros públicos y especialmente las que estén motivadas por razones de seguridad, salubridad, vigilancia y orden público.

Así mismo, deberán contar con un seguro de responsabilidad que respondan por los costes derivados de las obras o reparaciones que se puedan realizar por el uso inadecuado de sus instalaciones o de otras zonas de los edificios no destinadas al proyecto, así como de los daños que pudieran haber causado en la zona asignada para el desarrollo de su prueba. Cualquier limitación de uso por este motivo no dará derecho a reclamar indemnización alguna a la oficina técnica.

Una vez que finalice el servicio del que ha resultado beneficiario, el ocupante deberá abandonar las infraestructuras, dejándolas libres, sin derecho indemnizatorio alguno a su favor, y en condiciones normales de uso. En caso contrario, se podrán llevar a cabo cuantas actuaciones judiciales procedan para el desalojo. La empresa dispondrá de un plazo de 7 días naturales para proceder al abandono de los espacios del Centro y sus instalaciones afectas al proyecto CIA.

Los solicitantes del uso de las instalaciones podrán ser expulsados, tanto del espacio físico de oficinas como de los campos de pruebas, en el caso de incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones recogidas en el presente Reglamento.

4.3 Normas de uso específicas para los servicios del CIA.

Para el desarrollo de los proyectos empresariales de los usuarios, la oficina técnica, pone a su disposición los servicios de innovación definidos en el apartado 2.2. del presente documento.

Para acceder a dichos servicios, los usuarios deberán solicitarlo, mediante correo o aplicación de comunicación interna, a la oficina técnica, que tendrá que autorizar el acceso y ejecución de la prueba. No se autorizará peticiones que no se correspondan con los datos indicados en el documento de petición de la prueba, ni aquellos que supongan un riesgo evidente para los cultivos que ya existen en la finca. Más específicamente:

- i. En el caso de los campos de pruebas, se especificarán las pruebas solicitadas y estas serán validadas, supervisadas y coordinadas por el personal técnico de la oficina técnica.
- ii. Para la utilización de los espacios de oficinas, elementos ofimáticos, y medios técnicos del Centro, los usuarios solicitarán en la página web de la oficina técnica, mediante formulario, objeto, plazo, medios necesarios, etc.
- iii. En el caso de almacén de material, se procederá de manera análoga que para los dos puntos anteriores. En este caso, se deberá especificar a la oficina técnica que tipo de material se desea guardar, evitando cualquier tipo de material que suponga un riesgo de incendio, de instalaciones o frente a las personas.

Para llevar a cabo ensayos o pruebas en las áreas previstas para ello en los campos de pruebas, además de las cuestiones generales planteadas en el caso de instalaciones y talleres, se nombrará un supervisor del ensayo, perteneciente al personal técnico de la oficina técnica, que será el encargado de ayudar en el desarrollo del ensayo o experimento y de integrarlo en el calendario de experimentación de las instalaciones.

En el caso de utilizar servicios no contemplados en la presente norma de uso, como puedan ser maquinaria, servicios de personal de campo, o de cualquier tipología no detallada en la solicitud, se pondrá en conocimiento de la oficina técnica y procederá a facilitar dichos servicios. siendo por cuenta del peticionario los costes derivados de su uso.

4. Obligaciones y derechos de la oficina técnica del proyecto.

Corresponde a La oficina técnica, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Autorizar el uso de despachos y otros espacios del Centro.
- Prestar los suministros y servicios que se detallan a continuación:
 - o Agua, luz y climatización.

- Conservación, mantenimiento y limpieza de las instalaciones.
- Sistema de vigilancia.
- Mobiliario básico.
- Aquellos otros que requieran la buena marcha de las instalaciones, que sean de necesidad general y conforme a los fines propuestos.

Asimismo, la oficina técnica tiene reconocidos los siguientes derechos:

- Decidir poner fin a la autorización del uso de las instalaciones por razones debidamente justificadas, lo cual será debidamente notificado a los usuarios.
- Desistir los contratos de adhesión suscritos con los usuarios de los programas por concurrir una infracción no subsanable de las normas determinadas en este Reglamento o en dichos Contratos.

5. Obligaciones y derechos de los usuarios.

Los usuarios y ocupantes de las instalaciones estarán sometidos al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Iniciar las actuaciones por las que se autoriza el uso de los espacios de las instalaciones en el plazo de 7 días naturales desde la firma de la autorización del uso de las instalaciones.
2. Los espacios deberán ser utilizados exclusivamente por los promotores y trabajadores detallados en el formulario de solicitud de los proyectos a ejecutar en las instalaciones y destinarse al objeto para los que fueron cedidos sin que puedan variar las condiciones de explotación. Si existiera alguna variación en las condiciones iniciales, los interesados deberán comunicarlo, de forma expresa y por escrito, a la oficina técnica, que valorará las nuevas circunstancias.
3. Satisfacer a su exclusiva costa, las cargas, impuestos y gravámenes que pesen sobre la actividad empresarial que se desarrolle en las instalaciones.
4. Mantener en buen estado de conservación las instalaciones y mobiliario cedidos, así como zonas comunes.
5. Consentir, en cualquier momento, la inspección del espacio utilizado para comprobar el uso y conservación de este.
6. Dejar de utilizar los espacios en el momento establecido a tal efecto en el Contrato de adhesión.
7. La admisión y aceptación de las obligaciones y requisitos establecidos en el presente Reglamento.
8. Mantener el cumplimiento de los requisitos y condiciones que sirvieron de base para el uso de los servicios e instalaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, los usuarios podrán utilizar y disfrutar de los elementos y servicios puestos a su disposición cuya regulación y prestación se contemplan en este Reglamento.

7. Normas de funcionamiento.

Es objeto de este Reglamento el establecimiento de normas de funcionamiento interno, que serán de obligado cumplimiento para todas aquellas personas físicas y jurídicas usuarias de las instalaciones, ostentando el uso con carácter temporal de los espacios.

7.1 Utilización y funcionamiento de los espacios comunes.

Las superficies de uso común situadas en las infraestructuras del Centro se utilizarán únicamente para los usos previstos sin que, en ningún caso, puedan mantenerse sobre ellas materiales o elementos ajenos a su propia estructura.

Cada uno de los ocupantes de los espacios tendrá libre uso de las superficies comunes, según su destino, siempre y cuando no impida con ello, los mismos derechos de los restantes usuarios y su buen funcionamiento.

No obstante, lo previsto anteriormente, la oficina técnica podrá, en cualquier momento, cerrar temporalmente todo o parte de las zonas comunes en las que sea necesario efectuar trabajos de reparación, cambios, o por cualquier otra causa justificada.

7.2 Reserva de salas de reuniones y usos múltiples.

Cada usuario podrá solicitar a la oficina técnica el uso de salas de reuniones y usos múltiples o campa de exposiciones, siempre y cuando exista disponibilidad. Para su utilización, dichas salas y campa deberán reservarse con una antelación mínima de 7 días en el caso de eventos o reuniones que requieran la ocupación total de las instalaciones o de la campa habilitada para tal fin y de 24 horas en el caso de salas de reuniones o videoconferencias. Se respetará el orden de reserva solicitado por el conjunto de usuarios.

Asimismo, el usuario deberá comunicar, a la mayor brevedad posible, la cancelación de la reserva de la sala o espacios de que se trate, con el fin de no perjudicar al resto de usuarios.

7.3 Horario de las instalaciones.

El espacio físico ubicado en la finca Casa Antonete, permanecerá abierto los doce meses del año, de lunes a viernes (salvo festivos de carácter nacional, regional y local) en horario de 9:00 a 15.00 horas.

Los campos de pruebas anexos al Centro de innovación Antonete, permanecerán abiertos para el uso de los proyectos y pilotos y puestos a disposición de los usuarios los doce meses del año, de lunes a viernes (salvo festivos de carácter nacional, regional y local). El horario se establecerá en función a las necesidades de dichas instalaciones y si se necesita la dotación de técnicos de la oficina técnica o de la empresa ejecutora del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, los horarios podrán sufrir alteraciones por motivos justificados, las cuales serán debidamente comunicadas a los usuarios en la página web del centro.

7.4 Administración y gestión del Centro y campos de pruebas.

La oficina técnica, siempre y cuando las circunstancias así lo requieran, adoptarán todas las decisiones que estimen necesarias para la buena marcha y funcionamiento del centro. Dichas decisiones serán de obligado cumplimiento para todos los usuarios de los servicios prestados, tras la correspondiente notificación de estas y/o publicación en la web habilitada por la oficina técnica.

7.5 Imagen de conjunto.

Los usuarios deberán respetar la imagen corporativa del centro, tanto para las zonas comunes como para los espacios de uso privativo.

Queda prohibida la realización de cualquier tipo de obra o modificación del diseño de los espacios de los que estén haciendo uso.

7.6 Prohibiciones y limitaciones.

Las siguientes actividades están expresamente prohibidas para los usuarios y visitantes de las instalaciones:

- a. El uso de cualquier material no permitido por las normas de Seguridad e Higiene.
- b. El uso de todo o parte de cualquier espacio de las instalaciones como vivienda o cualquier otro uso no permitido.
- c. La práctica en cualquier parte de las instalaciones y terrenos afectos, de cualquier profesión, comercio o actividad no previstos en los contratos de adhesión o no autorizados previamente en el formulario de solicitud y que sean contrarios a la moral, al orden público o a las buenas costumbres, así como la organización de cualquier tipo de manifestaciones políticas, sindicales y/o religiosas.
- d. La distribución de propaganda de cualquier tipo fuera de las superficies que ocupa el conjunto de instalaciones de Finca Antonete.
- e. Ejercer toda actividad que pueda considerarse peligrosa, insalubre y nociva o que perturbe la actividad de los restantes ocupantes. El uso habitual del Centro no debe implicar ninguna molestia anormal (aunque fuere excepcional) en relación con las actividades proyectadas en la misma.
- f. Con carácter general, los usuarios no deben perturbar en forma alguna, el ambiente del centro, mediante ruidos, vibraciones, olores, temperaturas o cualquier otra causa que pueda afectar o producir molestias a los restantes ocupantes.
- g. Queda expresamente prohibida la emisión de sonidos que puedan molestar al resto de usuarios. Para escuchar música, o cualquier otro tipo de audio, será obligatorio el uso de auriculares. Solo en ocasiones excepcionales y con el consentimiento explícito y por escrito de la oficina técnica, podrá utilizarse música u otra ambientación para eventos. Las conversaciones presenciales, telefónicas, de videoconferencia o similares, deberán desarrollarse en los espacios dispuestos a tal efecto y respetando lo expresado en este punto.
- h. Fumar en cualquiera de las dependencias de las instalaciones.
- i. No se permite el acceso de ningún tipo de animal, sin consentimiento explícito y por escrito de la oficina técnica. No obstante, lo anterior, se garantizará el acceso a las instalaciones de los perros-guías acompañantes de personas invidentes o con deficiencia visual, así como aquellos acompañantes de personas con algún tipo de discapacidad por la que pudieran precisar de ayuda para su autonomía.
- j. Comer en cualquier espacio que no esté específicamente habilitado para ello.
- k. Los usuarios tendrán acceso a Internet puesta a disposición con el fin único y exclusivo de realizar actividades relacionadas con el proyecto. En este sentido, queda prohibido para cualquier usuario la utilización de la red para descargar archivos de audio, vídeo o software de uso particular, que pudieran ocupar un ancho de banda importante. Adicionalmente, en

ningún caso podrá utilizarse el servicio de Internet para:

- Transmitir cualquier contenido que sea ilegal, amenazador, discriminador de cualquier índole o que contenga abusos.
- Utilizar los servicios de las instalaciones para cualquier actividad ilegal.
- Infligir los derechos de autor, patentes, marca o propiedad registrada de algún tercero.

En caso de que sea necesario por motivos legales o de autorizaciones especiales, cada usuario deberá tramitar las autorizaciones administrativas necesarias para el desarrollo de la actividad que proyecte ejercer en las instalaciones del Centro.

7.7 Rótulos de los espacios.

No se permitirá ningún tipo de rótulo en los espacios del centro y terrenos afectos, teniendo que adaptarse los usuarios a los modelos de directorios y señalización establecidos por la oficina técnica.

Además, tampoco estará permitida la colocación de un rótulo distinto al del propio centro, tanto en la fachada, sus muros exteriores o zonas comunes.

7.8 Mantenimiento y limpieza.

Los usuarios y ocupantes del Centro deberán mantener, en todo momento, en buen estado de funcionamiento y presentación las superficies de las que estén haciendo uso, su decorado, accesorios, equipamiento de cocinas, baños, etc.

Los daños o desperfectos que la actividad del usuario cause en los elementos estructurales del Centro, en las instalaciones generales, en las zonas de uso común o en los espacios de uso privativo, serán reparados por la oficina técnica a costa del usuario causante.

Los usuarios y ocupantes deberán mantener en perfecto estado de limpieza los espacios que utilicen.

Los términos y condiciones para la limpieza de los espacios comunes y los espacios de uso privativo deberán ser respetados, en particular en lo referente a la evacuación de basuras.

7.9 Salubridad y seguridad contra incendios.

Los usuarios de los espacios se comprometen a observar y respetar las normas y reglamentos de salubridad y seguridad vigentes en cada momento.

Queda prohibido introducir en los espacios del Centro materiales peligrosos, insalubres, malolientes, inflamables, o que estén prohibidos por las normas legales o administrativas, las disposiciones de los servicios de seguridad y/o las pólizas de seguro de la oficina técnica respecto del Centro y sus campos de pruebas.

Las griferías, sanitarios e instalaciones de fontanería y electricidad que se encuentren en el Centro, deberán ser mantenidos en buen estado de funcionamiento, procurando la oficina técnica su rápida reparación, en su caso, al objeto de evitar cualquier daño a los demás usuarios.

No se podrá arrojar en las canalizaciones o desagües materiales inflamables o peligrosos, siendo los usuarios responsables de los daños causados a cualquiera

de los elementos comunes del edificio y campos de pruebas, que puedan verse afectados por un incorrecto uso de las instalaciones.

Los usuarios, en el interior de los espacios delimitados de uso privativo, serán responsables del mantenimiento de las condiciones de evacuación, seguridad de todo tipo, habitabilidad y uso.

La Oficina técnica será responsable de mantener los sistemas generales de seguridad del centro en perfecto estado de funcionamiento y conservación.

7.10 Acceso a las instalaciones.

Cualquier persona que acceda o permanezca en las instalaciones del centro y sus terrenos afectos, estará obligada a identificarse, sea usuario o visitante.

En caso de visita, será responsabilidad del usuario que reciba la visita el cumplimiento de este Reglamento por parte del visitante.

La oficina técnica, se reserva el derecho a denegar la admisión de cualquier persona cuya presencia pueda ser considerada perjudicial para la seguridad, reputación e intereses de esta, de la propiedad o usuarios. Los usuarios deberán colaborar en esta acción cuando sean requeridos para ello.

7.11 Seguridad y vigilancia.

En lo referente a los espacios delimitados que pudieran ser de uso asignado a los usuarios, la oficina técnica no asumirá ninguna responsabilidad por daños que pudieran ocasionarse a las personas, mercancías o cosas, en caso de incendio, hurto, robo y en general accidentes de cualquier tipo, siendo obligación de los usuarios contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra tales contingencias.

Los usuarios deberán cumplir estrictamente y hacer cumplir todas las normas en materia de seguridad.

7.12 Precio por el uso de los servicios del Centro.

En materia de uso de las instalaciones físicas, CIA no obtendrá beneficio económico alguno por la gestión de los servicios del Centro. No obstante, algunos de sus servicios individualizados (fotocopias, impresoras, pantallas, etc.) estarán sujetos a un precio cuyo objetivo es la recuperación del coste. No estarán sujetos a coste los gastos básicos de mantenimiento de la instalación (electricidad, agua, limpieza, seguridad, auxiliares, wifi, etc.).

7.13 Contratación de los seguros pertinentes.

La oficina técnica, así como el propietario de las instalaciones, cuentan con el correspondiente seguro de responsabilidad civil para cubrir sus responsabilidades y los daños que puedan sufrir sus instalaciones y equipamientos.

El usuario debe contar y mostrar a la oficina técnica, los correspondientes seguros que den cobertura de los riesgos derivados de su actividad y al equipamiento de su propiedad existente en los espacios de uso privativo de las instalaciones. Los ocupantes serán responsables de aquellos daños que se causen en las instalaciones del Centro y terrenos afectos, a terceros y que deriven de sus

actuaciones u omisiones.

7.14 Responsabilidades legales.

Los usuarios de los servicios se obligan a cumplir con las obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social y observar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales que apliquen a los espacios físicos, las directrices relativas a la Covid-19 o similar, obligándose a mantener indemne a CIA y la oficina técnica, por todas aquellas reclamaciones amparadas en normativa laboral o de prevención de riesgos laborales. En ningún caso, la relación entre CIA, la oficina técnica y los usuarios podrá ser considerada como una relación de carácter laboral.

CIA y la oficina técnica, no asumen responsabilidad alguna frente a los usuarios o beneficiarios como consecuencia de los daños o perjuicios que puedan sufrir por el uso de los espacios físicos (incluida la red WiFi accesible desde este), así como por la pérdida, sustracción, destrucción o robo de objetos de los usuarios en las instalaciones del Centro.

Los usuarios o beneficiarios exoneran de responsabilidad a CIA y a la oficina técnica, frente a cualquier reclamación laboral, civil, penal, administrativa u otra que tenga origen en el incumplimiento por parte de los usuarios de las obligaciones señaladas en este Reglamento o en acciones u omisiones ocasionadas directa o indirectamente por los miembros de la entidad jurídica del usuario, en su caso, que accedan a los espacios físicos del centro y los terrenos afectos.

7.15 Cierre temporal de las instalaciones.

La Oficina técnica podrá cerrar temporalmente las instalaciones del Centro, previa comunicación por escrito, salvo supuestos de urgencia, sin que eso genere ningún derecho de reclamación de los usuarios en los siguientes casos:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito.
- b) Reparaciones o ampliaciones que requieran del cierre para su ejecución.
- c) En general, cualesquiera otros que se consideren justificados.

8. Protección de datos personales.

CIA y por delegación de funciones, la oficina técnica, se obliga al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, y concretamente aquella prevista en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), respecto de los datos personales que le sean proporcionados por los solicitantes para su participación en los programas, así como respecto de los datos que le pudieran llegar a proporcionar durante el desarrollo de los mismos.

Los datos que sean facilitados de forma veraz y completa serán mantenidos actualizados gracias a la cooperación de los participantes. Si los datos de carácter personal fueran falsos, incompletos o no actualizados, la Asociación y la oficina técnica quedaría liberada respecto de los casos concretos, del buen fin de estos y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior.

CIA y la oficina técnica, no se hace responsable de la veracidad de los datos facilitados por los participantes. Por consiguiente, si los datos facilitados no son correctos o tienen errores, la Asociación y la oficina técnica, no se hace responsable de no poder contactar con los usuarios para cualquier comunicación afecta al proyecto y los servicios prestados.

El usuario consiente expresamente, y por el mero hecho de participar en los proyectos y uso de los servicios ofrecidos y realizados en el Centro y sus terrenos afectos, que la Asociación y la oficina técnica pueda utilizar su nombre a los efectos de dar a conocer los proyectos y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

9. Controversias.

El presente documento tiene carácter privado y, por lo tanto, está sometido al derecho privado para todo lo relacionado con sus efectos, cumplimiento y extinción.

Las controversias que surjan en relación con la preparación, selección, modificación, efectos, cumplimiento y extinción de este Reglamento serán resueltas por el Orden Jurisdiccional Civil, sometiéndose las partes a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Albacete, siempre y cuando las partes no puedan solucionar de forma amistosa las controversias que se originen.

10. Publicidad.

El presente Reglamento de Funcionamiento Interno será publicado en la página web del centro (www.centrodeinnovacionantonete.es), en el que también estarán disponibles toda aquella documentación relativa al programa y actividades del centro.

11. Disposición final.

El presente documento es una reproducción literal del documento que ha sido firmado por los miembros de la Junta Directiva del Centro de innovación Antonete y por el representante legal de la oficina técnica.